



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de Agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2017- 00358

Advirtiéndolo que debe insistirse en la prueba decretada de oficio en auto del 04 de abril de 2019, relacionada con obtener copia auténtica del proceso que cursó en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí con radicado 2014-00262, se hace necesario librar nuevamente el correspondiente oficio.

Igualmente, y a efectos de dar culminación del proceso, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 806 del 4 de junio de 2020, *“por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, en concordancia con los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días informen al Despacho:

- La dirección de correo electrónico de apoderados y partes
- Teléfonos fijos y celulares de apoderados y partes

La información acá solicitada deberá ser dirigida al correo electrónico memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co de acuerdo con las disposiciones de la sala administrativa del Consejo seccional de la

judicatura, y al mismo tiempo al correo electrónico de todas las partes del proceso en cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

CERTIFICO Que este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 82 fijado hoy 14 DE AGOSTO DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micrositio asignado a este Despacho en la pagina Web de la Rama Judicial
--